



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

### RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-066-2022

AB. PABLO JURADO MORENO  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

#### Considerando:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución, establece *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*;

**Que**, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *"La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley"*.

**Que**, el artículo 259 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución"*.



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

#### GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, señala que se deberá emitir la correspondiente resolución;

**Que**, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGCIGI-2022-0099-O de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Merizalde Leiton, Director General de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura dirigido a la Tecnóloga Cristina Males Yacelga Prefecta Provincial de Imbabura Subrogante, en el que textualmente expresa : *“pongo en su conocimiento que en el marco del proceso Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO, estamos participando en las actividades de celebración del 60 Aniversario de la Comisión Internacional de Patrimonio Geológico (IUGS por sus siglas en Inglés) en el Geoparque Mundial de la UNESCO Costa Vasca, España; en el que se presentará a nivel internacional los 100 Primeros Lugares del Patrimonio Geológico del Planeta Tierra, entre los cuales está seleccionado el Complejo Volcánico Cotacachi - Cuicocha del Geoparque Mundial de la UNESCO Imbabura, República del Ecuador, teniendo que presentar la ponencia de caracterización respectiva en forma presencial, conforme consta en el programa adjunto. Por lo antes indicado, comedidamente solicito autorización para participar de forma presencial en este evento que fortalece el posicionamiento internacional de Imbabura; y disponga a quien corresponda se proceda con el respectivo pago de viáticos y subsistencias al exterior, del 25 al 28 de octubre 2022.”*

**Que**, mediante resolución GPI-P-060-2020 del 24 de diciembre 2020 se aprueba el Estatuto Orgánico por Procesos, en el numeral 7.2 artículo (f) señala que entre las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección General de Cooperación internacional y Geoparque Imbabura *“Participar en las actividades del Comité Ecuatoriano, Red Latinoamericana y el Caribe; y, Red Mundial de Geoparques”...*

En usos de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Autorizar al Ing. Carlos Merizalde Leiton, en su calidad de Director General de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura, para que participe de la celebración del 60 Aniversario de la Comisión Internacional de Patrimonio Geológico (IUGS por sus siglas en Inglés) en el Geoparque Mundial de la UNESCO Costa Vasca, que se desarrollará en España del 25 al 28 de octubre 2022.

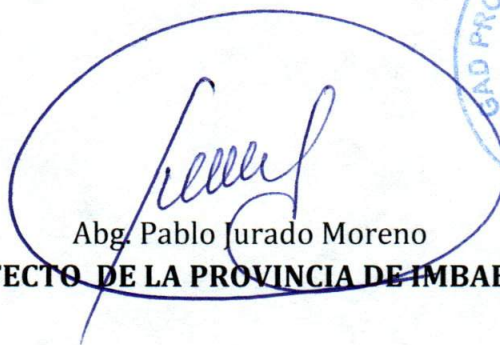
**Art. 2.-** Considerando el viaje a España se autoriza el permiso oficial del 21 de octubre al 1 de noviembre 2022.

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

**Art. 3.-** Se dispone a la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General Financiera realicen los trámites respectivos para el pago de viáticos del mencionado funcionario desde el 24 al 29 de octubre 2022, conforme a la normativa legal vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE:**

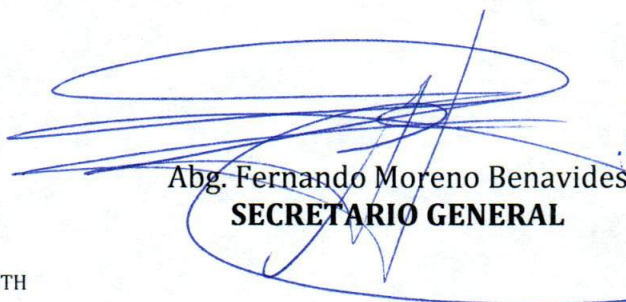


Abg. Pablo Jurado Moreno

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**



**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 20 días del mes de octubre de 2022.



Abg. Fernando Moreno Benavides  
**SECRETARIO GENERAL**



Elaborado por: DGTH